DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN

EMO/1280/2011, de 11 de abril, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de revisión salarial para al año 2010 del VII Convenio colectivo de trabajo para el sector de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos para el período 2007-2010 (código de convenio núm. 7900815).

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial para al año 2010 del VII Convenio colectivo de trabajo para el sector de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos para el período 2007-2010, subscrito por la Comisión Paritaria el 26 de enero de 2011, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.1 del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; el artículo 6 del Decreto 52/2011, de 4 de enero, de estructuración del Departamento de Empresa y Empleo, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

—1 Disponer la inscripción del Acuerdo de revisión salarial para al año 2010 del VII Convenio colectivo de trabajo para el sector de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos para el período 2007-2010 (código de convenio núm. 7900815) en el Registro de convenios de la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo.

—2 Disponer que el citado texto se publique en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, previo cumplimiento de los trámites pertinentes.

Notifíquese esta Resolución a la Comisión Paritaria del Convenio.

Barcelona, 11 de abril de 2011

Ramon Bonastre i Bertran
Director general de Relaciones Laborales
y Calidad en el Trabajo

Traducción del texto original firmado por las partes

ACUERDO

de revisión salarial para al año 2010 del VII Convenio colectivo de trabajo para el sector de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos para el período 2007-2010

Componentes de la Comisión paritaria:

En representación de CCOO:
Titualres
Mercè Rengel Mandreño
Núria González Blanco
Cristina Pérez Velasco
Manel Pérez Tarrida
Asesores
Rosalia Port Gimeno
Andrés García Carrega
En representación de ACES:
Titulares

Generalitat de Catalunya
http://www.gencat.cat/dogc
ISSN 1988-298X
DL B-38015-2007

Francisco Barreira Silveiro
José Antonio Fernández Bustillo
En representación de la Unió Catalana d'Hospitals:
Titulares
Angel Sapiña Valls
Francesc Pol Valls
Asesores
Héctor Cantero Carrascosa
Cèlia Piqué Sancho

En Barcelona, el 26 de enero de 2011, se reúnen en la sede de la Unió Catalana d'Hospitals, en la calle Bruc, 72, de Barcelona, los miembros representativos de las dos patronales y el sindicato firmante del Convenio, como componentes de la Comisión paritaria del VII Convenio colectivo de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicas, con el objeto de tratar las siguientes cuestiones:

Primero. Se acuerda por unanimidad nombrar para esta reunión, como Presidente a la Sra. Núria González Blanco y como Secretario al Sr. Héctor Cantero Carrascosa.

Segundo. Dada la especial aplicación del grupo 3, y una vez regularizado según el texto del Convenio y aplicado el IPC del 2010, los importes salariales para el año 2010 son:
Nivel 1: 1.381,93 euros
Nivel 2: 1.415,02 euros

Tercero. A partir del 31 de diciembre de 2010 y sin que suponga el abono de ningún atraso para el año 2010, por este hecho, el salario del grupo 3 será:
Nivel 1: 1.424,96 euros
Nivel 2: 1.459,43 euros

Cuarto. Las dos partes acuerdan firmar las tablas del año 2010 regularizadas con el IPC real para el conjunto estatal total publicado por el INE u organismo que lo sustituya. Índice fijado en el 3%, y se procederá al abono de los atrasos que procedan como máximo en el mes de marzo de 2011.

Las partes acuerdan la firma de las tablas anexas, excepto error u omisión.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, finaliza la sesión en el lugar y fecha citados.

El Acta emitida al efecto será remitida a la Dirección General de Relaciones Laborales para su registro y publicación. Y se autoriza por las partes a presentarla al Sr. Héctor Cantero Carrascosa.

Anexo 1

Salario Base

GR=Grupo; SG=Subgrupo; NI=Nivel; CAT=Categorías

Área asistencial

GR	SG	NI	CAT	SB 2010
1. Licenciados universitarios		1	Médico, psicólogo, farmacéutico,	1.746,89
		2	químico, biólogo, físico, odontólogo	1.808,58
2. Diplomados universitarios		1	DuI, optometrista, logopedas,	1.630,93
		2	fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, trabajador social, educador social, comadrona	1.670,38

Generalitat de Catalunya
http://www.gencat.cat/dogc
ISSN 1988-298X
DL B-38015-2007

GR	SG	NI	CAT	SB 2010
3. Técnicos de grado superior y equivalentes		1 2	Técnico de laboratorio, de rayos X, de quirófano u otras especialidades sanitarias, ortoptista, higienista dental	1.424,96 1.459,43
4. Técnicos de grado medio y equivalentes		1 2	Auxiliar de enfermería, puericultor, aux. de farmacia, auxiliar sanitario	1.135,90 1.163,38
5. Ayudantes		1 2	Mozo de clínica y mecánico/a sanitaria	1.008,11 1.032,50

Área administración y servicios generales

GR	SG	NI	CAT	SB 2010
6. Licenciados		1 2	Economista, abogado, informático sociólogo, ingeniero, arquitecto	1.746,89 1.808,58
7. Diplomados		1 2	Diplomados en relaciones laborales, empresariales, ingenieros técnicos, aparejadores	1.630,93 1.670,38
8. Técnicos de grado superior y equivalentes		1 2	Oficial administrativo, programación informática, oficial oficios diversos, cocinero	1.424,96 1.459,43
9. Técnicos de grado medio y equivalentes		1 2	Auxiliares administrativos, informáticos de grado medio, conductor de ambulancia, técnicos de grado medio cocina, restauración, auxiliar de oficios diversos, telefonista y recepcionista	1.135,90 1.163,38
10. Ayudantes		1	Ayudantes de oficios diversos, ayudante de conductor de ambulancias	1.008,11
		2	Conserje, ordenanza, portero, vigilante, mecánico sanitario, camarero, limpiador, lavaplatos, lavador, mozo servicios diversos	1.032,50
Salarios de referencia a efectos de atrasos del año 2010 para el Grupo 3		1 2	Técnico de laboratorio, de rayos X, de quirófano u otras especialidades sanitarias, ortoptista, higienista dental	1.381,93 1.415,02

1 = Nivel básico
2 = Nivel superior

Anexo 2

Nocturnidad

Área asistencial

GR	SG	NI	CAT	Nocturnidad 2010
1. Licenciados universitarios		1 2	Médico, psicólogo, farmacéutico, químico, biólogo, físico, odontólogo	436,72 452,15
2. Diplomados universitarios		1 2	DuI, optometrista, logopedas, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, trabajador social, educador social, comadrona	407,73 417,60
3. Técnicos de grado superior y equivalentes		1 2	Técnico de laboratorio, de rayos X, de quirófano u otras especialidades sanitarias, ortoptista, higienista dental	356,24 364,86
4. Técnicos de grado medio y equivalentes		1 2	Auxiliar de enfermería, puericultor, aux. de farmacia auxiliar sanitario	283,98 290,85
5. Ayudantes		1 2	Mozo de clínica y mecánico/a sanitaria	252,03 258,13

Generalitat de Catalunya
http://www.gencat.cat/dogc
ISSN 1988-298X
DL B-38015-2007

Área administración y servicios generales

GR	SG	NI	CAT	Nocturnidad 2010
6. Licenciados		1	Economista, abogado, informático,	436,72
		2	sociólogo, ingeniero, arquitecto	452,15
7. Diplomados		1	Diplomados en relaciones	407,73
		2	laborales, empresariales, ingenieros técnicos, aparejadores	417,60
8. Técnicos de grado superior		1	Oficial administrativo, programación informática,	356,24
y equivalentes		2	oficial oficios diversos, cocinero	364,86
9. Técnicos de grado medio		1	Auxiliares administrativos,	283,98
y equivalentes		2	informáticos de grado medio, conductor de ambulancia, técnicos de grado medio cocina, restauración, auxiliar de oficios diversos, telefonista y recepcionista	290,85
10. Ayudantes		1	Ayudantes de oficios diversos, ayudante de conductor de ambulancias	252,03
		2	Conserje, ordenanza, portero, vigilante, mecánico sanitario, camarero, limpiador, lavaplatos, lavador, mozo servicios diversos	258,13
Salarios de referencia a efectos		1	Técnico de laboratorio, de rayos X,	340,11
de atrasos del año 2010 para		2	de quirófano u otras especialidades sanitarias,	348,21
el Grupo 3			ortoptista, higienista dental	

1 = Nivel básico
2 = Nivel superior

Los anexos serán aplicables a todas las provincias

ANEXO 3

Manutención y alojamiento 2010

Personal técnico superior
internos 134,21
semi - internos 112,66

ATS
internos 112,66
semi - internos 90,88

Resto personal
internos 90,88
semi - internos 69,24

ANEXO 4

Plus de compensación de ayuda familiar

Por padres y cónyuge 15,96
Por cada hijo 9,68

Generalitat de Catalunya
http://www.gencat.cat/dogc
ISSN 1988-298X
DL B-38015-2007

ANEXO 5

Pluses disminuidos: 34,67

ANEXO 6

Antigüedad 2010

1 año y 1 día: 7,18
2 años y 1 día: 14,29
3 años y un día: 21,48
4 años y un día: 28,59
5 años y un día: 35,72
6 años y un día: 42,57
7 años y un día: 49,09
8 años y un día: 55,28
9 años y un día: 61,20
10 años y un día: 66,77
11 años y un día: 72,06
12 años y un día: 77,07
13 años y un día: 81,71
14 años y un día: 86,10
15 años y un día: 90,36
16 años y un día: 94,68
17 años y un día: 99,00
18 años y un día: 103,37
19 años y un día: 107,71
20 años y un día: 112,00
21 años y un día: 116,37
22 años y un día: 120,68
23 años y un día: 125,02
24 años y un día: 129,34
25 años y un día: 133,66
26 años y un día: 137,97
27 años y un día: 142,33
28 años y un día: 146,66
29 años y un día: 150,97
30 años y un día: 155,31

ANEXO 7

Plus transporte 2010
Turno seguido 22,65
Turno partido 45,30

ANEXO 8

Dietas 2010
Dieta completa: 48,23
Media dieta: 25,59

ANEXO 9

Comedores 2010
Por comida o cena: 3,24

Generalitat de Catalunya
http://www.gencat.cat/dogc
ISSN 1988-298X
DL B-38015-2007

ANEXO 10

Plus domingo y festivo 2010
Grupo 1: 5,00
Grupo 2: 4,50
Resto de grupos: 3,50

Plus sábado 2010
Grupo 1: 2,50
Grupo 2: 2,25
Resto de grupos: 1,75

ANEXO 11

Atención continuada de presencia médicos 2010

Laborables
Nivel 1: 18,78 €/hora
Nivel 2: 22,95 €/hora

Domingos y festivos
Nivel 1: 20,87 €/hora
Nivel 2: 26,08 €/hora

(11.103.011)

Generalitat de Catalunya
http://www.gencat.cat/dogc
ISSN 1988-298X
DL B-38015-2007